

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE DESARROLLO SOSTENIBLE EN HUELVA POR LA QUE SE DECLARA LA CADUCIDAD DEL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA ORDINARIA DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL 1/18 DEL PGOU EN EL SECTOR OESTE DE MOGUER (EXPEDIENTE DAE/HU/007/19).

Iniciado el procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica Ordinaria DAE/HU/007/19 a instancias del Ayuntamiento de Moguer, resultan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- En fecha 18/01/2019 tuvo entrada en el Registro de esta Delegación Territorial la solicitud de inicio de EAE Ordinaria para la Modificación Puntual 1/18 del PGOU en el sector Oeste de Moguer, formulada por el Ayuntamiento de Moguer (Huelva), de acuerdo con la Ley 7/2007, de 9 de julio.

SEGUNDO.- En fecha 15/03/19 se dictó Resolución de Admisión a Trámite de la solicitud, notificándose al Ayuntamiento el 21/03/19.

TERCERO.- Incoado el procedimiento de EAE Ordinaria, el 07/02/20 esta Delegación Territorial formula el Documento de Alcance del Estudio Ambiental Estratégico de la Modificación, notificado al Ayuntamiento junto con las contestaciones recibidas a las consultas realizadas el 14/02/20.

CUARTO.- Transcurrido un plazo superior a quince (15) meses desde la fecha de notificación del Documento de Alcance sin que el Ayuntamiento haya elaborado el correspondiente Estudio Ambiental Estratégico y sin que haya realizado los preceptivos trámites de información pública y de consultas, el 09/08/2021 se notifica al Ayuntamiento la necesidad de aportar el expediente de Evaluación Ambiental Estratégica completo en los términos establecidos en el Art. 40.5 k) de la Ley 7/2007, de 9 de julio y se le advierte sobre la caducidad del procedimiento en el plazo de tres (3) meses.

QUINTO.- Consumido el plazo de tres (3) meses, el Ayuntamiento de Moguer no aporta el expediente de Evaluación Ambiental Estratégica completo.

A los anteriores hechos resultan de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica Ordinaria de los instrumentos de planeamiento urbanístico se encuentra regulado en los Art. 40.5 y 38 de la vigente Ley 7/2007, de 9 de julio de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental de Andalucía.

SEGUNDO.- El apartado 4 del citado Art. 38 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, establece que el plazo máximo para la elaboración del estudio ambiental estratégico, para la realización de la información pública y de las consultas previstas será de quince (15) meses, contados desde la fecha de notificación al promotor del Documento de Alcance.





TERCERO.- El Art. 95 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas establece que en los procedimientos iniciados a solicitud del interesado, cuando se produzca su paralización por causa imputable al mismo, la Administración le advertirá que, transcurrido tres (3) meses, se producirá la caducidad del procedimiento. Consumido este plazo sin que el particular requerido realice las actividades necesarias para reanudar la tramitación, la Administración acordará el archivo de las actuaciones, notificándose al interesado.

CUARTO.- La persona titular de la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Huelva es la competente en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 7/2007, de 9 de julio, y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto del Presidente 3/2020, de 3 de septiembre, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, el Decreto 103/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible y el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía.

A la vista de los anteriores Antecedentes de Hecho y Fundamentos de Derecho,

RESUELVO

DECLARAR LA CADUCIDAD del procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica Ordinaria para la Modificación Puntual 1/18 del PGOU en el sector Oeste de Moguer, formulada por el Ayuntamiento de Moguer (Huelva), Expediente **DAE/HU/007/19**, **dando por concluido dicho procedimiento y ordenando el archivo del expediente.**

Contra la presente **RESOLUCIÓN**, que no agota la vía administrativa, podrá interponer **RECURSO DE ALZADA** ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en el plazo de **UN MES** contado a partir del día siguiente a la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en los Art. 121 y 122 de la *Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas*.

EL DELEGADO TERRITORIAL

FIRMADO POR	JOSE ENRIQUE BORRALLO ROMERO	15/11/2021	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN	640xu823PFIRMAmfnjEfZWl51rYge3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	